



Bogotá, D.C. 08-02-2024

Señora

MARIA EUGENIA PARRA ✓

Dirección: DG 54 SUR 3 93 ✓

Barrio: La Paz Naranjos ✓

Localidad: Rafael Uribe ✓

Teléfono: 3133172434 3182076477 ✓

Bogotá D.C.

Asunto: **RESPUESTA RADICADO 202417000027822 DEL 7/02/2024**

Ref. Documento de Apoyo – Escrituración.

cordial saludo:

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: “(...) *el levantamiento de la condición resolutoria ...*”, esta Dirección le informa:

Mediante Resolución No. **2308 del 24 de septiembre de 2015** se cede de manera gratuita la propiedad del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **050S-40661379** a favor de la señora **ACENEYBA CORREA DE PARRA** identificada con CC 29.729.026.

En el artículo segundo de dicho acto administrativo se impuso la prohibición de enajenar, que implica que no se podrá enajenar ni dejar de residir en el predio por un término de DIEZ (10) años siguientes a la fecha de la transferencia del dominio, salvo que medie permiso escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Al verificar su requerimiento, se observa que no se ha cumplido el tiempo, como tampoco se encuentra un argumento o justificación de la situación de fuerza mayor o caso fortuito que los conduce a presentar la solicitud de cancelación de la limitación que recae sobre el predio, en este sentido, no es posible acceder a su solicitud.

Por lo anterior, si persiste su interés en adelantar dicho trámite deberá justificar e indicar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que los llevan a requerir la cancelación de la prohibición de enajenar y de la condición resolutoria.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, lo invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co.





La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,



MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: JOSE NAPOLEON STRUSBERG OROZCO - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN 